viene, y estando juntos el Concejo, Justicia, y Regimiento desta Villa, como lo acostumbra en una delas salas Capitulares para tratar, y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor, bien, y utilidad desta republica, es a saver los señores Lizdo. Dn. Juan Antonio Rodriguez Moreno, Abogado dela Real Consejo Gobernador, y Capitan a guerra desta Villa por Su Magd. Dn. Fernando Uribe, y Arizal Alcalde Mayor = Dn. Antonio Torreçilla del Puerto = Dn. Pedro Melgares, de Aguilar; Dn. Pascual Navarro Galindo, y Dn. Juan Lucas Lucan, todos Regidores perpetuos desta dicha Villa, y asi juntos se acordo lo siguiente

Corre ms. reg. para se hare Sñr. pertenencia ynteresso | Por el Sr. Governador se hizo notorio una carta del Sr. Dn. Luis Antonio dela Torrilla Comisario dela Cancillería de Murcia su fecha de ocho del corriente que incluye copia de otra del Sr. Dn. Francisco Diaz Roman del Consejo de Su Magd. y Presidente en el Rl. de Hacienda en que manifiesta aver resuelto Su Magd. se manden por los Intendentes deguerra enlas Ciudades enla conformidad que los de Peñarandos que estan alquarteles para extraer los de Remonta donde no aia reparos; reiando los sueldos que les estavan señalados, quedando reducidos los que fueren tocantes alos Correos enla conformidad que han tenido y ordenan los que haze presente ala Villa; que queda entendida

Provehieron lo sobre los ornos | Se leieron dos pedimentos presentados por el Procurador Sindico general el uno; y otro por algunos dueños delos ornos publicos desta Villa, en que ponen contradicion ala fabrica delos que se pretenden construir por Dn. Juan Martin Catalan, y Gines Diaz Moreno, que se mandaron traer aeste Ayuntamiento por el Sr. Governador; y entendidos por la Villa, fueron en la forma siguiente

El Sr. Dn. Fernando Uribe dixo contradice la fabrica delos dos ornos que van referidos ínterin que se declare por el Sr. Governador el juicio pendiente; sin perjuicio delas regalías que tiene esta Villa

El Sr. Dn. Antonio Torreçilla = dixo lo mismo

El Sr. Dn. Pedro Melgares = dixo; que en atencion a haverse los referidos con licencia, del Sr. Governador para ella